



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-121270722- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 2022-07-08 Convocatoria PICTO 2022
Género - Proceso de Adjudicación

VISTO el Expediente EX-2021-121270722- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 55 del 11 de marzo del 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y la Disposición Administrativa N° 57 del 21 de junio de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 55/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados *PICTO 2022 Género*, según lo detallado en el ANEXO IF-2022-21003235-APNDNFONCYT#ANPIDTYI de la citada medida.

Que, conforme con el procedimiento establecido para la Convocatoria que nos ocupa, la AGENCIA I+D+i ha determinado la admisibilidad de cada proyecto consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes a la Convocatoria a través de la Disposición N° 57/2022 de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica —FONCYT—.

Que, cumplida la etapa de admisibilidad, los proyectos fueron presentados para la ponderación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión ad hoc actuante constituida para este fin con expertos/as nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados/as por el FONCYT.

Que, efectuada la mencionada evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de DIECISEIS (16) proyectos, mientras que VEINTITRES (23) proyectos fueron declarados no adjudicados.

Que, por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión de fecha 8 de julio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados *PICTO 2022 Género*, según se detalla en el ANEXO IF-2022-71732942-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OCAR).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA la facultad de suscribir el instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Declarar proyectos no subsidiados a los consagrados en el ANEXO IF-2022-65946867-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y cumplido, archívese.